



PERÚ

Presidencia
del Consejo de Ministros

INDECOPI

APRUEBAN INCORPORAR DEUDA A PROGRAMA DE RECONOCIMIENTO DE OBLIGACIONES Y A CRONOGRAMA DE PAGOS DE EMPRESA AGROINDUSTRIAL CAYALTÍ S.A.A. APROBADOS POR RESOLUCIÓN N° 003-2011/OSR-INDECOPI, EN CUMPLIMIENTO DE MANDATO JUDICIAL

RESOLUCIÓN DEL JEFE DE LA OFICINA DE SUPERVISIÓN DEL RÉGIMEN DE PROTECCIÓN PATRIMONIAL DE LAS EMPRESAS AGRARIAS AZUCARERAS- LEY N° 29299

RESOLUCIÓN N° 001-2014/OSR-INDECOPI

Lima, 12 de febrero del 2014

VISTOS:

La Resolución N° 003-2011/OSR-INDECOPI aprobada por la Oficina de Supervisión del Régimen de Protección Patrimonial.

La Carta N° 471-2013/FC presentada por la Empresa Agroindustrial Cayaltí S.A.A. el 15 de octubre de 2013.

El Oficio N° 133-2007-SJTT-CHIC-SVZ remitido por el Segundo Juzgado de Trabajo Transitorio de la Corte Superior de Justicia de Lambayeque el 28 de enero de 2014.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución N° 003-2011/OSR-INDECOPI se aprobó el Programa de Reconocimiento de Obligaciones, Programa de Reflotamiento Empresarial y Cronograma de Pagos presentados por la Empresa Agroindustrial Cayaltí S.A.A.

Que, mediante Carta N° 471-2013/FC de fecha 15 de octubre de 2013, la Empresa Agroindustrial Cayaltí S.A.A. solicitó la incorporación del cronograma de pago correspondiente a la deuda a favor del señor José Anticona Arévalo, la misma que habría sido ordenada por mandato judicial.

Que, mediante Oficio N° 133-2007-SJTT-CHIC-SVZ se solicita incorporar el crédito laboral correspondiente al señor José Anticona Arévalo, por la suma de S/.159,527.75, al Programa de Reconocimiento de Obligaciones y Cronograma de Pagos presentados por la Empresa Agroindustrial Cayaltí S.A.A. y aprobados por Resolución N° 003-2011/OSR-INDECOPI, en virtud de lo ordenado por el Segundo Juzgado de Trabajo Transitorio de Chiclayo mediante Resolución N° Veinticuatro con fecha 20 de enero de 2014.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Incorporar el crédito laboral por la suma de S/.159,527.75, correspondiente al señor José Anticona Arévalo, al Programa de Reconocimiento de





PERÚ

Presidencia
del Consejo de Ministros

INDECOPI

Obligaciones y al Cronograma de Pago presentados por la Empresa Agroindustrial Cayaltí S.A.A. y aprobados por Resolución N° 003-2011/OSR-INDECOPI.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Aprobar el Programa de Reconocimiento de Obligaciones y Cronograma de Pago de la Empresa Agroindustrial Cayaltí S.A.A., correspondiente al señor José Anticona Arévalo, de conformidad con el artículo 3° de la Ley N° 29299 vigente y la Directiva N° 001-2009/COD-INDECOPI, modificada por la Directiva N° 002-2011/DIR-COD-INDECOPI.

Regístrese y comuníquese

GABRIEL GONZÁLEZ DELGADO
JEFE DE LA OFICINA DE SUPERVISIÓN DEL
RÉGIMEN DE PROTECCIÓN PATRIMONIAL-INDECOPI